



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN

Nº 1423 198

Ref. Expte. Nº 10-16471/97

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Buenos Aires, *18 de Junio* de 1998.

VISTO:

Los trámites a cumplir para el pago de los haberes del mes de Junio de 1998, del personal cuyos contratos de locación de servicios, hayan sido prorrogados en las distintas áreas de este Poder Judicial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento que a la fecha existen aún, agentes que no han podido notificarse de dicha prórroga.

Que ante esta circunstancia, si bien se ha procedido a la liquidación de los salarios, no podrían remitirse los fondos para el pago del personal que no se hubiera notificado.

Que sin embargo, resulta posible que esos agentes puedan cumplir este requisito, conjuntamente con la percepción de sus haberes.

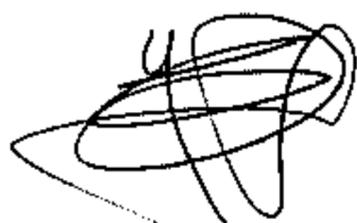
Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a remitir con carácter de excepción a las respectivas habilitaciones, los fondos para el pago de haberes del personal al que, por Resolución de este Tribunal, se le hubiera prorrogado el contrato de locación de servicios.

2º) Las habilitaciones procederán al pago de los haberes correspondientes, sólo en el caso que los agentes involucrados se hubieran notificado de la prórroga del contrato.

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION